



**INFORMACIÓN AL INTERESADO PARA EL REGISTRO, SEGÚN LA ORDEN DE 12 DE MARZO DE 2014 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN ESTABLECIMIENTOS NO INDUSTRIALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

<b>INSTALACIONES CON PROYECTO</b>	<b>INSTALACIONES SIN PROYECTO</b>
<p><b>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de conformidad por duplicado según Modelo aprobado por la DGIEM.</li> <li>• Proyecto Técnico suscrito por Técnico titulado competente, acompañado de declaración responsable. La declaración responsable no será necesaria en el caso de proyectos visados.</li> <li>• Certificado de dirección y terminación de Obra firmado por Técnico Titulado competente, acompañada de Declaración responsable, según modelo aprobado por la DGIEM. La declaración responsable no será necesaria en caso de que el certificado esté visado.</li> <li>• Certificado de Instalación de la empresa instaladora y Acta de prueba de presión firmada por Empresa Instaladora, según modelo aprobado por la DGIEM.</li> <li>• Certificado de inscripción de la empresa instaladora de protección contra incendios o Declaración responsable.</li> <li>• Presentación de los justificantes de pago de tasa y tarifa.</li> </ul>	<p><b>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de conformidad por duplicado según Modelo aprobado por la DGIEM.</li> <li>• Memoria Técnica suscrita por Responsable Técnico.</li> <li>• Certificado de dirección y terminación de Obra por Técnico Titulado competente, con Declaración responsable, según modelo aprobado por la DGIEM. La declaración responsable no será necesaria en caso de que el certificado esté visado.</li> <li>• Certificado de Instalación de la empresa instaladora y Acta de prueba de presión firmada por Empresa Instaladora, según modelo aprobado por la DGIEM.</li> <li>• Certificado de inscripción de la empresa instaladora de protección contra incendios ó Declaración responsable.</li> <li>• Presentación de los justificantes de pago de tasa y tarifa.</li> </ul>
<p><b>CAMBIO DE TITULARIDAD</b></p> <p><b>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud del titular de la instalación del cambio de titularidad.</li> <li>• Justificante de pago de tarifa.</li> <li>• Copia de la certificación o registro antiguo de la instalación.</li> <li>• Justificación de la titularidad de la instalación. (documento de compra-venta, escritura, contrato, etc.)</li> </ul>	<p><b>SOCILITUD DE DUPLICADOS</b></p> <p><b>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escrito del titular solicitando el duplicado.</li> <li>• Justificante de pago de tarifa.</li> <li>• Justificación de la titularidad de la instalación (documento de compra-venta, escritura, contrato, etc.)</li> </ul>

**OBLIGACIONES DEL TITULAR/ REPRESENTANTE SEGÚN LA ORDEN DE 12 DE MARZO DE 2014:**

- Generación de la toda la documentación necesaria según el tipo de instalación.
- En el caso de no estar la instalación conforme a los diversos requisitos exigibles, adecuación de las instalaciones en el plazo señalado por el informe de desviaciones de la EICI.

En el caso de que el proyecto/certificado según Art5 se presente con declaración responsable, el Ingeniero deberá aportar (salvo que esté dado de alta en la aplicación) Fotocopia del Título.

**INFORMACION ADICIONAL:**

- Nota: El titular/representante podrá solicitar una prórroga mediante documento justificativo por la mitad del tiempo inicialmente concedido.
- Según el artículo 8, punto 2, de la Orden de 12 de marzo de 2014, para la solicitud de suministro provisional, el titular deberá presentar ante la empresa de suministro de agua, un certificado del Director de Obra o, en su caso, del responsable técnico de la empresa instaladora habilitada en instalaciones de protección contra incendios que ejecuta la instalación, en el que se haga constar la finalización de la instalación de acuerdo con el proyecto previsto, o en su caso memoria, y se declare responsable de las pruebas a realizar. Este certificado será independiente del citado en el artículo 5.1.c).  
El titular de la instalación deberá presentar el justificante de registro de puesta en servicio de la instalación de protección contra incendios ante la empresa suministradora de agua con carácter previo a la contratación definitiva del suministro.